



¿Qué es el lavado de activos?

Es el conjunto de procedimientos con los cuales los delincuentes intentan lograr que el dinero que obtuvieron mediante sus actividades ilegales tenga apariencia de tener un origen lícito.

¿Qué es el financiamiento del terrorismo?

Se entiende por terrorismo las actividades de quien o quienes, a través de cualquier modalidad, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, provea o recolecte fondos con la intención de que se utilicen o, a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para ese destino. En estos casos, lo relevante es el destino potencial de los fondos, pudiendo su origen ser lícito o ilícito.

¿Qué es el Sujeto Obligado?

Se denomina “sujeto obligado” a las instituciones, empresas, personas físicas o jurídicas y organizaciones sin fines de lucro (OSFL), etc., que deben cumplir con las obligaciones establecidas en las normativas vigentes en la materia y brindar información a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La Rural SA de Seguros es sujeto obligado de acuerdo con los términos de la Ley Nro. 1015/97 Art. 13 inc. c), sus modificatorias, Leyes N° 3783/09 y 6497/19, y la Resolución de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) vigente.

Como tal debe desarrollar un sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo el cual debe incluir los siguientes aspectos:

- La gestión de riesgos de LAYFT.
- El cumplimiento de la normativa vigente.
- El diseño de procedimientos de debida diligencia adecuados al nivel de riesgo de cada cliente.
- El monitoreo de las operaciones, su análisis y reporte a la UIF cuando corresponda.

¿Qué es la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD?

La SEPRELAD es el organismo técnico y de aplicación de la Ley 1015/97 y su modificatoria la Ley N° 3783/09, dependiente de la Presidencia de la República.

Se constituye como Unidad de Inteligencia Financiera de la República del Paraguay, la cual goza de autonomía funcional y administrativa dentro de los límites de la ley y de los reglamentos. Algunas de sus funciones y atribuciones son:

- Dictar en el marco de las leyes que rigen la materia, los reglamentos de carácter administrativos que deban observar los sujetos obligados.
- Analizar la información obtenida, a fin de determinar transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones relacionados al ámbito de aplicación de las mencionadas normativas.
- Disponer la investigación de las operaciones de las cuales se deriven indicios racionales de hechos relacionados con el lavado de dinero o bienes.



¿Qué es un ROS?

Cuando el cliente realiza una operación que se aparta de lo esperado sin que exista justificación válida, tiene una operativa que genera dudas en cuanto a su legalidad o se presentan otras situaciones fácticas que generen dudas en cuanto a la licitud de sus recursos, se realiza un proceso de análisis que busca determinar si existen o no razones para comunicar las operaciones del mismo a la SEPRELAD. Esa comunicación se llama ROS (Reporte de Operaciones Sospechosas) y tiene por objeto poner a conocimiento de la Unidad de Inteligencia Financiera las operaciones que a criterio de la entidad no están adecuadamente justificadas y podrían involucrar recursos de origen ilícito.

El ROS no es una denuncia penal sino una comunicación administrativa. El ROS es una de las principales obligaciones tanto para la compañía como para sus colaboradores. Comunicar operaciones sospechosas puede evitar la aplicación de sanciones graves tanto a la entidad como a sus empleados, gerentes y directivos.

Resolución N° 071/19 – Marzo 2019

“REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO BASADO EN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS SUPERVISADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”

Documentos Requeridos Régimen General

- **Personas Físicas**
 - Cédula de Identidad
 - Constancia de Ingresos
 - Constancia de RUC (contribuyentes)
 - Factura de servicio básico (ande, essap, etc) para no contribuyentes
 - Formulario Físico
- **Personas Jurídicas**
 - Escritura Pública de Constitución y sus modificaciones si las hubiere
 - CI de Representantes
 - Constancia de Ingresos
 - Constancia de RUC
 - Certificado de Inscripción de Beneficiario Final
 - Constancia de Inscripción Registro de Personas Y Estructuras Jurídica
 - Acta de Ultima Asamblea (para sociedades que tienen asamblea)
 - Formulario Jurídico